

52388.19  
17/11/20

Presidencia  
del  
Senado de la Nación

CD-163/20

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a la  
Municipalidad de Tostado, Departamento de 9 de Julio, provincia  
de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo  
Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, Sección 01,  
Manzana 11, Tomo 13, Folio 75, Parcela 01, Partida 000079/0002-  
600.

Art. 2°- La transferencia que se dispone en el artículo  
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria lo  
destine al funcionamiento de oficinas relativas a la Acción  
Social, Salud y Seguridad Social; así como cualquier oficina  
que sea necesaria para la gestión municipal.

Art. 3°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas  
pertinentes a los efectos de concluir la respectiva  
transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada  
en vigencia de la presente ley.

Art. 4°- Se establece un plazo de diez (10) años para el  
cumplimiento de lo previsto en el artículo 2°; vencido el cual  
sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de  
dominio de esta transferencia de pleno derecho.

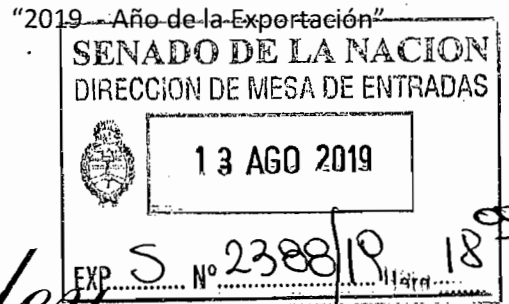
Art. 5°- Los gastos que demande la presente ley estarán a  
cargo de la beneficiaria.

Art. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



*Calderón*  
*Curry*



# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...*

Artículo 1°.- Transfiérase a título gratuito a la Municipalidad de Tostado, departamento de 9 de Julio, provincia de Santa Fe, el inmueble donde funcionaba el antiguo Correo Argentino, ubicado en la calle Balcarce 1198, Sección 01, Manzana 11, Tomo 13, Folio 75 Parcela 01, Partida 000079/0002-600.

Artículo. 2°.- La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con el cargo a que la beneficiaria lo destine al funcionamiento de oficinas relativas a la Acción Social, Salud y Seguridad Social; así como cualquier oficina que sea necesaria para la gestión municipal.

Artículo. 3°.- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Artículo. 4°- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo segundo; vencido el cual sin que mediere "2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

Artículo. 5°- Los gastos que demanda la presente ley están a cargo de la beneficiaria.

Artículo. 6°- Comuníquese al Poder Ejecutivo

M. DE LOS ANGELES SACUN  
SENADORA DE LA NACION



**FUNDAMENTOS**

Señora presidente: Vengo a representar el Proyecto de Ley de mi autoría (S-3668/16) el cual fue publicado el día 20 de Septiembre del año 2016, fue aprobado el día 29 de Noviembre de 2017 y recibió media sanción de la Cámara de Senadores. Lamentablemente habiendo perdido Estado parlamentario en la Cámara de Diputados vuelvo a presentarlo, ya que siguen persistiendo las razones que fundamentan la necesidad de transferencia del inmueble.

La Municipalidad de Tostado, cabecera del departamento de 9 de julio de la provincia de Santa Fe, en los últimos años se ha visto complicada desde el punto de vista edilicio para poder asentar las oficinas y dependencias públicas necesarias para el buen funcionamiento municipal y atención de los vecinos.

Tras analizar diversas alternativas, nos encontramos con la existencia de un vasto terreno ubicado la Calle Balcarce 1198, que antiguamente era el Correo Argentino. En la actualidad, dichos terrenos se encuentran en desuso y serían de mucha utilidad para el correcto funcionamiento de la Municipalidad.

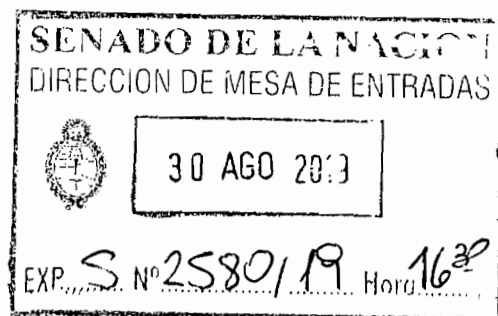
Por lo expuesto es que se propone la transferencia a título gratuito de la propiedad indicada a la Municipalidad con cargo al funcionamiento de las oficinas públicas que se detallan en el articulado.

Se acompañan al presente los planos catastrales correspondientes.

Es por las razones expuestas que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.

  
M. DE LOS ANGELES SACHUN  
SENADORA DE LA NACION

Senado de la Nación



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de Agosto de 2019

Sra. Presidenta de la Honorable  
Cámara de Senadores de la  
Nación

**Lic. Marta Gabriela MICHETTI**

**S** \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ **D**

De mi mayor consideración:

**Ref: Fe de Erratas – Proyecto Ley S-2388/19**

Me dirijo a usted en mi carácter de Senadora Nacional a los fines de solicitarle se tenga a bien incorporar la siguiente **“Fe de Erratas” al Proyecto de Ley de mi autoría que consta bajo el Nro. S-2388/19 ingresado el día 13 de Agosto del corriente por Mesa de Entrada.**

En la página Nro. 1, cuarto párrafo donde dice **Artículo. 4º- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo segundo; vencido el cual sin que mediere “2016– Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional” observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.**, debe reemplazarse por **Artículo. 4º- Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en el artículo segundo; vencido el cual sin que mediere observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.**

Sin otro particular, la saludo a usted muy atentamente:

DE LOS ANGELES SACNUN  
SENADORA DE LA NACION